

RESOLUCION No. 87-2-2-4- 02150

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 5 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.

Que el ingeniero comercial Jorge Humberto Mieles, con el patrocinio de la abogada Pilar Miranda de Pezo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-287 del 25 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setenta participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

15

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1- **02150**
Compañía: COMERCIAL JORGE MIELES ZAMBRANO JOMIEZA CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. /

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio. /

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 JUN. 1987**

E. Urviel

Econ. Eufemia Urviel Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL1
NM/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.860 a 26.864, Número 6.338 del Registro Mercantil - y anotada bajo el número 9.761 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ten